

Poder Judicial

República Oriental del Uruguay

Montevideo, mayo 13 de 1974

Esta Secretaría cumple en llevar a su conocimiento, a los efectos correspondientes, el texto de la Acordada dictada por la Suprema Corte de Justicia, que se transcribe:-

"Nº5.018.-En Montevideo, a trece de mayo de mil novecientos setenta y cuatro, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, integrada por los señores Ministros doctores don Rómulo Vago, Presidente, don Edenes Alberto Mallo, don Carlos H. Dubra, don Sabino Dante Sabini y don Francisco José Marcora, por ante el infrascripto Secretario, -D I J O :- Que atento a la necesidad de adoptar medidas conducentes al ahorro energético, teniendo presente lo dispuesto por Decreto del Poder Ejecutivo; a fin de coordinar los horarios de las Oficinas Judiciales con la de los demás servicios Públicos, -D I S P O N E:- Fijase hasta nueva resolución, el siguiente horario para las Oficinas Judiciales de toda la República:-
"Para el público:-de doce horas a diecisiete horas todos los días hábiles de lunes a viernes.-
"Para el personal:-de once horas a diecisiete horas todos los días hábiles de lunes a viernes.-
"Los funcionarios que deban cumplir mayor horario legal, desempeñarán sus tareas desde las nueve horas hasta las diecisiete horas los mismos días indicados.-
"Que se comuniquen, circulen y publiquen en el Diario Oficial.-

"Y firma la Suprema Cor-

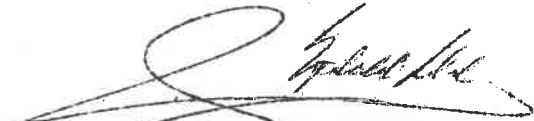
Circular Nº16

carrio Poder

adicial

"te de Justicia, de que certifico.- VAGO.-MALLO.-
"DUBRA.-SABINI.-MARCORA.-Agustin Zabaleta Pintado.
"Secretario.-

Saludo a Ud. atentamente.



Dr. Agustin Zabaleta Pintado
Secretario

cular

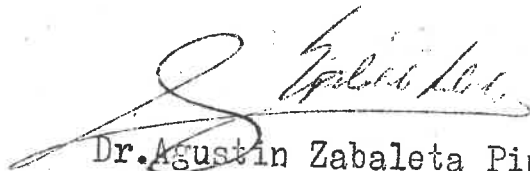
17

Montevideo, mayo 16 de 1974

Señor Juez Letrado de Primera Instancia
en lo Civil de turno.-

Esta Secretaría cumple en remitirle,
para su conocimiento y demás efectos, copia de la
nómina de integrantes del Registro Nacional de Rema-
tadores vigente para el año 1974 que fuera recibida
del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social atento
a lo dispuesto en la Ley Nº13.999 de 22 de julio de
1971.-

Saludo a Ud. atte.



Dr. Agustín Zabaleta Pintado
Secretario

cular

17

REGISTRO NACIONAL DE REMATADORES - AÑO 1974

<u>BOLILLA</u>	<u>MATRICULA</u>	<u>NOMBRE Y DIRECCION</u>
1	102	Bado Val Román-Justo Maeso 3615-T.58.56.54.-
2	103	Busto Maximino-Libertad 2704 apto 101-T.78.34.64.
3	112	Acevedo Terra Gabriel-Enri- que Muñoz 953 p.2-T.79.63.50
4	114	Antonian Haig-Miguel Barreiro Nº3278 T.79.26.74
5	115	Aleksejunas Juan-Japón 1915 T.40.08.48
6	117	Core Ramón-Rincón 468 -T.98. 64.25-91.32.85
7	128	Coronel Wellington-Rincón 438 T.98.51.35
8	129	Fernandez Ramón-Tral de la Llana 858 p.1 Apto.109 Minas Depto. Lavalleja.
9	131	Estable Héctor.Camino Maldona- do 9351-T.2.21.43
10	135	Gomez Darío-Batlle y Ordoñez 665-Las Piedras -Dpt.Canelones. T.264.-
11	137	Etcheverrito Wenceslao-Roose- velt 527-Mercedes Depto.Soria- no T.3362.-
12	139	Ferrari Aldo-Valeriano 1626- T.59.61.79
13	143	Esolk Juan-Ituzaingó 1316- T.98.59.66
14	144	Gazzano Angel-Colombia 1335 T.2.42.56
15	145	Gazzano Luis-Idem anterior Idem anterior
16	148	Moreira Jorge-25 de Mayo 477 Esc.1-T.8.48.57
17	150	Mauad Juan-25 de Mayo 665-p.1 T.8.42.21

18	151	Aguirre Manuel-Bartolomé Mitre 1510-T.91.05.64.-
19	152	Barca Mario-Valdense 3624 T.39.89.00
20	159	Bonassorte Luis-Sarandí 272- Apto 8-T.8.16.10-8.17.59
21.	161	Bavastro Héctor-Misiones 1366 T.8.00.68
22	163	Brum Alberto-Sarandí 409 T.91.41.00
23	166	Chiazaro Nelson-Pasaje de / San Pedro S/N.-San Pedro Depto. Colonia -T.22
24	168	De Salterain Mauricio-Rincón 45 Of.219-T.8.89.55
25	171	Delgado Francisco-Independencia 583-Florida-Depto.Florida-T.383- 508
26	174	Cambiasso Héctor -Buenos Aires. 526 T. 8.73.29
27	177	Cabaña Artigas T.9-Cardal Dpto Florida.-
28	181	Cal Luis-Rivera 3307-apto.10 T. 79.44.49
29	182	Binnés Heinz-Acevedo Diaz 1165 T.49.42.62
30	184	Federico Giovanni-Braile 3190 - T.58.45.87
31	187	Fuentes Luis-Florencio Sanchez 233 Canelones Dpto.Canelo nes.-
32	189	Sarmiento José-José Scosería 242 T.78.72.68
33	190	Bonavoglia Rómulo Dr.Herrera 661 T.15-Melo Depto.Cerro Largo
34	191	Figueredo Florencio-Juan Carlos Gomez 1492 esc.413-T.91.59.53
35	200	Quintana Luis-Julian Laguna 5462 T.4.56.57-29.70.59
36	201	Becco José-Paysandú 1566 bis. T.40.02.08
37	203	Adami Vicente-25 de Mayo 582- T.8.25.29
38	205	Barreiro Andrés-Tayuy á 1508

3

Poder Judicial

República Oriental del Uruguay

39	207	Bustelo Ambrosio-Lieja 6968 T.50-35.81
40	210	Aran de León Mario-Nelson 3415 -T.2.30.88
41	216	Barrinso Pablo. Km 43.800- T.921-Libertad Depto.San José.-
42	217	Ojeda Manuel.Ituzaingó 1393 P.3-Esc.301-T. 8.32.14
43	221	Comas Nestor -Bacacay 1312 apto. 3-T.8.17.60
44	223	Castells Horacio.Piedras 318 T.91.22.33
45	224	DEFAZIO, Oscar-Sucre 1134-Tel. 79.46.01
46	226	Cetrangolo, Angel.Treinta y Tres Nº1312.-T.8.3278
47	229	Decia José.8 de Octubre 3866- T.98.98.24
48	232	DEAnda Carlos.Sarandí 409. T.91.41.00.
49	235	Enciso José.-Zabala 1313-apto. 5 T.8.51.34
50	241	Galmes Amado S.-Buenos Aires 526-T.8.73.29
51	244	Gomensoro Enrique Piedras 318 T.91.22.33
52	246	Ordoqui, Walter.-Canelones 2186 P.7-T.4.33.33
53	247	Gomensoro H aroldo.Piedras 318 T.91.22.33
54	248	Gomensoro Juan E.-Piedras 318 T.91.22.33
55	249	Gomensoro Haroldo A.-Piedras 318 T.91.22.33.-
56	253	Benech Ruben .-Uruguay 1027- T.8.43.53- 54
57	258	Benech, Juan.-Ituzaingó y España s/n.Rosario.Depto.Colonia .T.258
58	259	Bellucci, Antonio.-Máximo Tajés 6912.-T.8.65.89

59	261	Bove Enrique-T.y Tres 1373 Apto.402-T.91.47.36
60	262	Guillermo Silvestre-Ramón Gómez 3123 -ap.6-T.91.15.06
61	273	Klein Maximo-Convención 1296 apto.302-T.8.4006
62	287	Rodríguez José A.-Sarandí 539 P.2 T.91.03.28
63	288	Pazos Mario.-T.y Tres 1363- T.8.18.59.-
64	289	Rossi Nestor.-Nueva Palmira 1818-T.29.64.45
65	292	Cafferz, Atilio.Blanes Viale 724-Mercedes Dpto.Soriano
66	293	Callero Pascual.-25 de Mayo 645-San José-Dpto.San José T.2081.-
67	301	Castells Horacio-Hedras 318 T.91.22.33
68	302	Capo Luis.-Achilles 6132 - T. 50.26.15
69	303	Corbo Ildelfonso-Sarandí 456 Esc.9-T.8.65.89
70	304	Dominguez' Luis-Yaguari 2273 T.2.31.21.
71	305	Bouzá Juan-Estivao 1977- T.78.47.23
72	308	Cardozo Daniel.-Soriano 1013 apto. 8-T.98.37.97
73	309	Corbo Eduardo-Juan Carlos Gomez 1479 -esc.18-T.91.00.05
74	310	Franciullo Florentino-Gral.Flore 2857-T.2.47.62
75	317	Espalza Osvaldo-Juan M.Blanes. 1169-T.49.08.65
76	323	Golberg David.-Convención 1480 T.98.33.13
77	324	Martínez Alfredo.Canelones 1241 p.3 Apto.14-T.98.45.91

Poder Judicial

República Oriental del Uruguay

3	78	325	Marcora, Darío-Missouri 1417 T.59.20.08
36-	79	326	Jaureguiberry, Miguel.Misiones 1442-esc.3- T.91.5043-60
296	80	334	Puppo, Juan C.-Domingo Baqué 172-T.493-Colonia Dpto.Colonia
539	81	335	Roibal Felisardo-Millán 3394 T.20.39.63
5-	82	336	Perotti Eduardo.Avdá Brasil Nº3105 apt.401-T.78.04.67
ca	83	337	Ramé José M.San Quintín 4326- T.39.82.42.
ale	84	343	Romero Gerónimo-Rambla 0,Higgins 5015 ap.101-T.59.30.45
o	85	345	Scaglioni Carlos-Colón 1345 apto.2 T.8.18.34
8	86	356	Irureta Goyeña Juan-26 de Marzo 1160-T.78.28.68
.	87	358	Malgarejo, Damián-Zabala 1379 P.3-Esc.13-T.91.15.06
6	88	359	Milan Washington-Tacuarembó 1471-T.49.28.07
3	89	362	Iocco, Dante, San José 1058. Esc. 101-T.91.44.20
	90	366	Martínez Héctor.Juncal 1520- T.91.46.83
13	91.	370	Agosta Nelson-Gral.Flores 317 T.329-Colonia- Dpto.Colonia
Gomez	92	373	Acevedo Héctor.Santa Rita s.n T.470-Colonia Depto.de Colonia.
.Flores	93	374	Troye, Romeo-Zorrilla de San Martín 738-F.2113-Colonia-Dpto Colonia.-
nes.	94	374	Pereyra José Mangapiró 1481 T.50.46.05
1480	95	376	Ruvertoni Jaime-Brandzen 2020 bis. apto.9-T.4.52.58
1241	96	377	Muller Otto-Yaguarón 1448 apt o. 501-T.8.56.57

- 97 380 Ruiz Héctor & José L. Osorio
1374-T.78.62.16
- 98 390 Rodríguez, Julio-T. y Tres 1483
esc.1-T.91.1065
- 99 391 Sanchez Walter-B. Artigas 1079
Paysandú T.2889-Paysandú
- 100 394 Vanoli Alberto-Sarandí 409 esc.
10-T.91.41.00
- 101 395 Sermacisian Isaac-Diego Lamas
1584 apto.2 T.78.13.93
- 102 401 Márquez Juan-San José 872-T.
91.50.40
- 103 402 Iruréta Raúl-Avda. Brasil 4111
T.98.59.05
- 104 413 Michelena Gonzalo-Domingo Aram-
burú 1853-T.2.69.08
- 105 415 Martínez José M.-Uruguay 1030
bis-T.8.45.69
- 106 417 Henderson Humberto-Francisco Mi-
randa 4348 T.39.06.51
- 107 421 Revello Alfredo.- Julián Laguna
6029-T.38.01.00
- 108 431 Pesce Santiago-Comodoro Coé 3625
Apto 1-T.58.67.85
- 109 436 Valiño José-Carapé 2053-T.43.83.6
- 110 439 Valles Pino Jorge-Úrcina y Tres
1420-P.4 esc.26-T.98.1583.
- 111 443 Sunhary Arnaldo.Colonia 1294-
P.1 T.8.22.48
- 112 444 Stajano Vicente-Avda Brasil 2818
T.78.27.67
- 113 447 Wilson Roberto-Avda.18 de Julio
1333 P.8 apto.84-T.91.25.38
- 114 449 Uslenghi Jorge-Zorrilla de San
Martín 991-T.308-Pando-Dpeto.
Canelones
- 115 455 Infante Miguel-Gral.Flores 3576
T.29.07.53

Poder Judicial

República Oriental del Uruguay

	116	459	Machín Julián T.9-Cardal - Dpto.Florida
1483	117	460	Fachelli Alcides-Fernandez Crespo 2062-T.4.31.71
079	118	462	Magnou Domingo-Milán 3437- T.58.46.26
esc.	119	463	Milán Ángel -San Quintín 4287 T.39.80.37
as	120	469	O'Brien Alberto-Antonio Costa 3437 - T.78.77.52
.	121	470	Camacho Severino-Colón 615-T.604 Colonia Dpto.Colonia
111	122	472	Augusto Cesar -Avda Artigas 560 T.703-Colonia-Depto.Colonia
ram-	123	473	Olivera Juan-Baltasar Brum 791 T.881-Colonia Dpto.Colonia
30	124	476	Rodríguez Felipe-Genova-3397 T.58.2950.-
o Mi-	125	485	Oliva Enrique.-Larrañaga 56- T.2594- Salto- Dpto.Salto
aguna	126	486	Katz Abraham-Misiones 1371-Esc.2 T.8.02.25
3625	127	487	Rodríguez Hugo-Magariños Cervan- tes 1904-T.78.93.13
3.83.6	128	488	Onesti Adhemar-Ituzzaingó 1031 T.57-Canelones Dpto.Canelones.
Tres	129	490	Villalba Carlos-Almirante Brown 1789-T.41.03 88
4-	130	492	Salsamendi Juan.-Misiones 1371 Esc.20-T.91.65.36
2818	131	498	Straumann Werthor-Sarandí 422 T.8.16.10
Julio	132	500	Varela Fabian-Newton 1548-T.91.73.30
	133	512	Arias Mario-18 de Diciembre 1716 T.59.21.95
San o.	134	515	Sierra Washington-Colón 775- San José T.329-Dpto.San José
3576	135	522	Vizoso Ruben-San Antonio-T.3- Departamento de Canelones.

1 36	523	Sela Francisco-Cerrito-587 P.2-esc.23 T.91.54.55
137	524	Vila Mario-Rio Negro 1364.P.3 Esc. 14-T.8.54.95
138	525	San Martín Angel-Evaristo Ci- ganda 1192 T.29.78.00
139	531	Patrone Juan-Rincón 454 Of.219 T.8.89.55
140	535	Beyhaut Alvaro-25 de Mayo 1038 T.76-Pando-Depto.Canelones.
141	539	Espinola Washington-Juan Carlos Gomez 1435-T.79.13.91
142	546	Panzardi Exequiel-Soriano 1539 P.3-Apto. 10-T.4.23.97
143	552	Trovato Felipe Piedras 318 - T.91.22.33-
144	553	Scarpitta Jorge-Rivera 2450 + T.77.10.12
145	558	Catta Francisco Rincón 615 T.91.1670
146	567	Stajano Julio-Miguel Barreiro 3360 T.79.70.37
147	578	Tambo José-J.J.de Amézaga 1905 T.2.30.37
148	581	Taramasco Victor-Artigas S/N. Los Cerrillos-Depto.Canelones
149	610	Albernaz Héctor-Defensa 379- T.247-Carmelo-Depto.Colonia
150	613	Fernandez Elbio-18 de Julio 1191 Paysandú-Depto.Paysandú
151-	616	Olmedo Eduardo-Daniel Fernandez Crespo 1988-esc.1 T.49.12.17
152	622	Zabaleta Miguel-8 de Octubre 4325- T.41.24.61
153	628	Pintado Ariel-20 de Setiembre 1444 bis.T.79.95.10
154	638	Cardozo Omar-Vilardebó 1492- T.2.39.26
155	646	Vispo Juan-Brasil 1391-Salto-Depto de Salto
156	647	Araujo Romeo-Washington Beltrán 1774- T. 78.85.08

Poder Judicial

República Oriental del Uruguay

157	650	Picasso Edardo -Leandro Gómez 1115 T.2856 -Paysandú-Dpto.Paysandú.-
158	651	Erramuspe Luis -Viçconde de Maua 769 -Paysandú-Dpto.Paysandú.-
159	658	Nowinski Daniel -Cuñapirú 1901 T.2.30.37.-
160	660	Olmedo Julio -Juan Jackson 1189 apto.3.-
161	664	Betancor José - Artigas 363-T. 2464 Mercedes -Dpto.Soriano.-
162	666	Barboza Juan -8 de Octubre 1460 T.4124 - Salto-Dpto.Salto.-
163	677	Da Silva Francisco -T.45-Cerro Chato -Dpto.Florida.-
164	678	Sosa Danubio -Huniz 1076-T.738 Melo -Dpto.Cerro Largo.-
165	697	Cánepa Norberto -Artigas 678 - T.3165-Salto-Dpto.Salto.-
166	701	Díaz Mario - Gral.Urquiza 2798- T.41.72.69 - 201 Parque del Plata.-
167	704	Ipata Julio -25 de Mayo 661- T.41.22.46.-
168	714	Fagundez Francisco -Paysandú - 1076-T.390 -Rivera-Dpto.Rivera
169	715	Rosas Arlés -Brasil 1065-T.106 y 169 Rivera -Dpto.Rivera.-
170	716	Carreira Ruben - Ituzaingó 514- Rivera - Dpto.Rivera.-
171	717	Freire Obelmid - Joaquín Suárez 632 - Rivera -Dpto.Rivera.-
172	719	Martínez Alfredo - Treinta y Tres Orientales 995 -T.4327-Paysandú Dpto.Paysandú.-
173	725	Hunziker Walter - Ruta 1-Km.102 Ecilda Paullier-T.57 -Dpto.San José.-
174	728	Mesa Domingo -Juan Paullier s/n Ecilda Paullier -T.27-Dpto.San - José.-

175	729	Rodríguez Ricardo -Uruguay 320 T.299 -Carmelo-Dpto.Colonia.-
176	733	Hunziker Elmer -Barboza s/n T. 36-Cardona -Dpto.Soriano.-
177	743	Cabral Benicio -Larrañaga 205 T.1829-Salto-Dpto.Salto.-
178	744	Errandonea Juan -Roca.Argentina 50 -Salto-Dpto.Salto.-
179	751	Invernizzi Eduardo -Artigas 781 T.3029 -Salto-Dpto.Salto.-
180	752	Siri Rolando -Montevideo 3379- Young -Dpto.Río Negro.-
181	753	Berezan Valentín -T.148 -25 de Agosto esq.Piedras-Young-Río - Negro .-
182	755	Bengochea Rubens - Avda.Juan A. Lavalleja 628 -T.171- Treinta y Tres- Dpto.TREINTA Y TRES.-
183	756	Santa María Carlos -Ruta 1-Km. 121-Colonia Valdense-Dpto.Co-- lonia.-
184	760	Alvez Juan Justino Muñoz 944-He- lo-Dpto.Cerro Largo.-
185	763	Grasso Héctor -Grito de Asencio 1510 - Dolores -Dpto.Soriano.-
186	772	Uran Luis -Artigas s/n -T.39- Zapicán -Dpto.Lavalleja.-
187	775	Banchero Harildo - Isidoro Ro-- dríguez 420 -T.242 -Carmelo-- Dpto.Colonia.-
188	779	Elmasián Jeremías -San José 1058 apto.102 - T.98.53.04.-
189	785	Bachino Silvio - La Puente 2407 T.50.38.62.-
190	787	Travieso Bernabé - Gral.Aguilar 1389 Apto.1 - T.20.33.23.-
191	791	Porzella Miguel -Leandro Gómez y Pinilla s/n -T.2133 - Paysandú - Dpto. Paysandú.-
192	793	Picardo Luis -Avda.Italia 7250- T.41.00.25.-
193	797	Romero Julio -Consulado 3231-T. 20.48.10.-

Poder Judicial

11

República Oriental del Uruguay

194	801	Vizintín Román -Gral.French - 1772- T.50.28.45.-
195	803	Pereira Alberto -18 de Julio - 271 -T.548 -Tacuarembó-Dpto.Ta- cuarembó.-
196	804	Moreno Oribe -18 de Julio 221-T. 404 - Tacuarembó -Dpto.Tacuarembó-
197	809	Otondo Hipólito -República Ar- gentina 383- T.607 -Tacuarembó Dpto.Tacuarembó.-
198	810	Esteves Pedro -Sarandí 249-Ta-- cuarembó-Dpto.Tacuarembó.-
199	817	Clavijo José -Washington Beltrán 685 -T.282-Minas-Dpto.Lavalleja.-
200	819	Antunez Belmiro -Paul Harri -- 1324 -Rivera-Dpto.Rivera.-
201	820	Perini Julio -Ituzaingó entre Rivera y Paseo de los Argenti- nos- Carmelo-Dpto.Colonia.-
202	823	Sala Julio -Juan Spikerman 513 T.198 -Treinta y Tres-Dpto.Trein- ta y Tres.-
203	828	Pages Lorenzo -Sarandí 495 -T.73 Carmelo -Dpto.Colonia.-
204	877	Callorda Julio -Durazno 1027-Apto. 302-T.91.65.70.-
205	890	Mela Moreira Ricardo -Florida 628 T.185 Mercedes -Dpto.Soriano.-
206	892	Mela Campanella Ricardo-Florida 848 -T.481 -Mercedes-Dpto.So-- riano.-
207	893	Silvera Adalberto -18 de Julio 1089 -T.22.747-Maldonado-Dpto.- Maldonado.-
208	908	Montero Martiniano -José E.Rodó 690-T.506-Minas-Dpto.Lavalleja.-
209	909	Bacchino Enrique -Ituzaingó 420- T.643 -Minas -Dpto.Lavalleja.-
210	938	García Alfonso -Misiones 1361-P.3 esc.27-T.91.56.39.-
211	942	D'Angelo Mario -Artigas 1055-T. 3315 -Salto -Dpto.Salto.-

212	943	Gelos Luis -Artigas 619 -T.915 Salto - Dpto.Salto.-
213	954	Mareque Francisco -Brasil 717 T.110 -Rivera-Dpto.Rivera.-
214	955	Ramade Raúl -Washington 1076-T. 4054 - Paysandú -Dpto.Paysandú.-
215	958	Burgos Luis -Charrúas 1466 -T. 3404 Paysandú- Dpto.Paysandú.-
216	970	Alvarez Guzmán -Diego Lamas 176- T.307 -Artigas -Dpto.Artigas.-
217	1000	Bachino Roberto -T.201 -Lasca- no - Dpto. Rocha.-
218	1003	Mannise Gualberto - Pereda 873 T.2647 - Paysandú -Dpto. Pay-- sandú.-
219	1005	Russi Eugenio -Sarandí 1075 -T. 4091 - Paysandú - Dpto. Paysan- dú.-
220	1008	Medina Cicero - Uruguay 1358 - T. 3869 - Dpto. Salto.-
221	1019	Barreto Ruben - Manuel Melendez 488 - T. 84 - Treinta y Tres-- Dpto. Treinta y Tres.-
222	1023	Hernández Edgar - Artigas 837 - T.3697 - Salto -Dpto. Salto.-
223	1024	Apatie Humberto - Uruguay 932 apto. 4 - T.4167 - Salto- Dpto. Salto.-
224	1029	Llobet Albio - Rivera 1029 -Sal- to.- Dpto.Salto.-
225	1034	Supparo Enzo -Larrañaga 37-T. 4289 -Salto -Dpto.Salto.-
226	1035	Supparo Mario -Larrañaga 110 -- Apto. 1 B.T. 4289 - Salto.-

Poder Judicial

República Oriental del Uruguay

227	1036	Teixeira Elio - Uruguay 1086 Salto - Dpto. Salto.-
228	1037	Fuentes, Julio -25 de Agosto.- 270 - T. 2356 - Tacuarembó - Dpto Tacuarembó.-
229	1041	Marquez José - Uruguay 736 - T.2858 - Salto - Dpto. Salto.-
230	1042	Valdez Santos - María Olimpia Pintos -219 -T.68 -Tacuarembó- Dpto.Tacuarembó.-
231	1043	Gauna Rubens - María Olimpia Pintos -219 - T.68 - Dpto.Ta- cuarembó.-
232	1045	Pignataro Jorge - Brasil 468 Salto - Dpto Salto.-
233	1050	Paipo Noble. - Magallanes 1467 Apto. 4 - T.40.L0.83.-
234	1055	Macedo Olavo - Juan Ortiz 300, Tacuarembó - Dpto. Tacuarembó.-
235	1064	Delgado, Pedro. - Independencia 583 - T. 383 - Florida -Dpto. Florida.-
236	1073	Giorgetta Gumersindo. - Gral -- Artigas 291 bis. - T. 595 -Ta- cuarembó - Dpto. Tacuarembó.-

915
17
5-T.
ndi.-
-T.
lu.-
176-
3.-
sa-
373
-
-T.
san-
-
dez
-
7 -
-
2
to.
Sal-

- 237 1076 De la Ventura Luis -Dr. Pouey 840
T.124 - Las Piedras-Dpto.Canelo-
nes.-
- 238 1090 Laenz Manuel -Misiones 1371-Esc.
6.T.8.08.29.-
- 239 1096 Faux René -Máximo Tajés 7000 -
T.50.43.04.-
- 240 1097 Curbelo Juan - Calle 17 y 8 -
T.10-Risso -Dpto.Soriano.-
- 241 1126 Barrientos Sergio - Leandro Gómez
y Montevideo -T.2413 -Paysandú.-
Dpto.Paysandú.-
- 242 1137 Pintos Oroniel - Washington Bel-
trán 685 -T.282 -Minas-Dpto.Lava
lleja.-
- 243 1145 Martino Alejandro -Ituzaingó 470-
T.205 -Rosario-Dpto.Colonia.-
- 244 1147 Acosta Víctor -Aparicio Saravia
632 -T.384 -Paso de los Toros-
Dpto.Tacuarembó.-
- 245 1149 Capó Ruben' -8 de Octubre 4189-
T.58.34.66.-
- 246 1150 Aizpun Ifraín -Montevideo 424-
T.346 -Paso de los Toros-Dpto.
Tacuarembó.-
- 247 1154 Rondán Santiago -Sarandí 710
Mercedes -Dpto. SORIANO
- 248 1213 Bertacci Hugo- Román Bergalli 714
T. 2.21.57 -Maldonado-Dpto.Maldonado.-
- 249 1221 Noble Casimiro -F.Sánchez 385-
Treinta y Tres-Dpto.Treinta y Tres
- 250 1230 Rosas Luis -J.Torre García y Cap.
Pérez- T.496-Las Piedras -Dpto.Canelo-
nes.-
- 251 1236 Chalela José -Cubo del Norte 3794
T.39.23.16 y 98.37.15.-
- 252 1239 Bardesio Ademar -Basilio Araujo 624
T.349 -Treinta y Tres-Dpto.Treinta
Tres.-

Poder Judicial

República Oriental del Uruguay

ley 840 anelo-	253	1247	Provenza Winston-Avda. Artigas 1038-T.546-Pando-Dpto. Canelo- nes.-
l-Esc.	254	1261	Falcao Luis -Asencio y Maciel- T.3449-Salto-Dpto. Salto.-
00 -	255	1287	Yaffe Juan-Tacuarembó 1471-T. 49.28.07.-
3 -	256	1289	Nicola César -Osimani y Herre- ra' 261 -T.2207-Salto-Dpto. Sal- to.-
Gómez mandú.-	257	1298	Puster Ma. Lota-Germán Barbato 1536-T.91.36.59.-
Bel- Lava	258	1317	Pereira José -Gral. Rivera 303- Treinta y Tres-Dpto. Treinta y Tres.-
6 470- .-	259	1330	Calleja Juan-Guaná 2240 Apto.2
avia os-	260	1351	Ladaga Rafael -Yaro 1121-T. 43002.-
39-	261	1356	Dallari Jorge -San José 1058- Apto.701-T.98.56.19.-
24- to.	262	1359	Brissolese Wilson -Gabrielle Pe- reira 3335 -P.3 -Apto.301 -T. 79.98.35.-
)	263	1386	Delgado Jorge-Independencia 583 T.383-Florida-Dpto. Florida.-
1 714 aldo-	264	1392	Oribe Andrés-25 de Mayo 455-P. 3-T.8.81.24.-
5- y Tres.	265	1439	Ventre Juan - Itacumbí 4174-T. 56.28.79.-
Cap. to. Cane	267	1454	Wolf Michael -Benigno Paiva 1204- apto.102-T.98.04.84.-
3794	268	1478	Volunté Ruben -18 de Julio 2045 P.4-apto.403-T.4.46.90.-
ljo 627 einta	269	1495	Sosa Rosario -Canstant 3321-T. 56.31.31.-
	270	1505	Gollo José -Piedras 116-Apto.304 T.8.46.45.-
	271	1507	Dell' Avo Carlos-Capurro 808- T.39.85.08.-
	272	1513	Cabrera Néstor -Dr. Luis A. de He- rrera 811-T.495-Durazno-Dpto. Du- razno.-

DURAZNO

273	1517	Guillermo Jorge - Minas 1358 P. 41.61.09.-
274	1569	Abella Carlos - Magariños Cer- vantes 1690 - T.77.06.36.-
275	1641	Olivera Hervandil - Pablo Ríos y Luther King - Tacuarembó - Dpto. Tacuarembó.-
276	1653	Batista Benito - México - Chalet Thite esq. Brasil - Maldonado - Ira. Sec. Jud. Dpto. Maldonado.-
277	1657	Sacker Quiser - Pto. Viera 1281 Rivera - Dpto. Rivera.-
278	1670	Barrán Néctor - Antonio Díaz 4529.-
279	1671	Ballestero Coralio - Corumbé - 4125 - T.20.35.44.-
280	1682	Perrone Francisco - Larrañaga 37 - T.4289 - Salto - Dpto. Salto.-
281	1687	Rodríguez Manuel - Músares 3784- T.39.19.56.-
282	1699	Sproviere Walter - Cádiz 3073- apto.10 - T.3.60.53.-
283	1701	Cabrera Juan - Luis A. de Herre- ra 811 - T.495 - Durazno - Dpto. Durazno.-
284	1727	Labat Enrique - Dr. Enrique Estré- zula 1409 - T.59.32.07.-
285	1729	Rodríguez Arsenio - Palo Ríos esq. Luther King - Tacuarembó - Dpto. Ta- cuarembó.-
286	1846	González Washington - Artigas 417 T.259 - Santa Lucía - Dpto. Canelones
287	1870	Risso Hugo - Avda. Italia 2819- Apto.103 - T.49.28.75.-
288	1892	Grille Oscar - Ibicuy 1276 - P.2- esc. 8 - T.91.51.30.-
289	1901	Brito Ireneo - Juan A. Lavalleja s/n - T.138 - Nueva Palmira - Dpto. Colonia.-

17
Poder Judicial

República Oriental del Uruguay

290	1910	Echenique Martín -Río Negro 1539-Apto.3-T.98.17.90.-
291	1911	Santisi Tomás -Thiebaud 1767- T.79.36.15.-
292	1924	Franco Alicia -Sarandí 456-esc. 3-T.98.71.18.-
293	1940	Caetano Ruben -Francisco Vidie- lla 2375- Apto.202.-
294	1980	De Brum Jacinto -Roosevelt 677 Minas -Dpto.Lavalleja.-
295	1945	Rovera Eduardo -Juan Paullier 2122 - T.40.49.86.-
296	1997	Ruiz Juan - Misiones y Pacheco y Obes -Florida-Dpto.Florida.-
297	2002	Delgado Alberto - Idelfonso de León s/n -T.30 - Tala-Dpto.Ca- nelones.-
298	2005	Góncz Eugenio - Gregorio Suárez 2738 bis-apto.2-T.20.02.80.-

1.
2-
os
pto.
alet
-
31
z
-
a
.-
784-
-
terre
o.
Bstrá
os esq.
.Ta-
is 417
nelonc
19-1
-P.2-
leja
-Dpto

Poder Judicial

República Oriental del Uruguay

Montevideo, junio 17 de 1974

Señor Juez Letrado de Primera Instancia

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de llevar a su conocimiento, a sus efectos, el texto de la Acordada Nº 5.023 dictada por la Suprema Corte de Justicia el 14 del corriente, que se refiere a disposiciones relacionadas con la Visita de Cárceles y Causas a realizarse en los departamentos del Interior, que dice:-

Circular

Nº 18

V.C. y Causas.

"Nº 5.023.-En Montevideo, a catorce de junio de mil novecientos setenta y cuatro, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, integrada con los señores Ministros doctores don Rómulo Vago, Presidente, don Edenes Alberto Mallo, don Carlos H. Dubra, don Sabino Bante Sabini y don Francisco J. Marcora, por ante el infrascripto - Secretario,

D I J O :-

- "1º)-Que fija el día primero de agosto del corriente año, para la iniciación de la Visita de Cárceles y Causas, la que se efectuará en esa fecha en los departamentos del Interior;
- "2º) Que el expresado acto será presidido por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de los departamentos respectivos, y en los de Cerro Largo, Paysandú, Rivera y Salto, por el de Primera Instancia de Segundo Turno de cada uno.-
- "3º) Que deberán concurrir al acto en los departamentos de Cerro Largo, Paysandú, Rivera y Salto, los señores Jueces Letrados de Primera Instancia de Primer Turno, respectivos; en los de Artigas, Canelones, Colonia y Tacuarembó, los de las ciudades de Bella Unión, Pando, Las Piedras, Carmelo, Rosario y Paso de los Toros, respectivamente.- En todos los departamentos del Interior concurrirán, además, los señores Defensores de Oficio.-

4º)-

"Que los Juzgados Letrados de Primera Instancia del Interior, elevarán cada uno, un Acta de la Visita de Cárceles, -en la que enumerarán por separado a los penados y a los procesados, y una relación circunstanciada de todas las causas que tramiten por sus Oficinas, con arreglo al formulario que se remitirá por Secretaría.-

"La relación de causas debe ser ordenada por fecha de iniciación de las mismas y se remitirán en dos legajos: -una, con las causas con presos y otra con las sin presos.- En cada legajo se numerarán correlativamente las relaciones que lo integran.- Cada uno de los procesados relacionados deberá llevar el visto bueno del Juez respectivo.- Cuando en una misma causa hayan varios procesados no deberá hacerse una relación para cada una de ellas bastará que estén comprendidos en una sola.- A la vez é independientemente del número de orden que corresponda a cada relación, serán numerados correlativamente todos los procesados que figuren desde la primera a la última relación de cada legajo.- También elevarán conjuntamente con las relaciones, un índice alfabético de los apellidos seguidos de los nombres de los encausados, con indicación del número que a cada uno corresponda según el inciso anterior y del número ordinal de la relación en que figuren y su folio.- Asimismo deberán remitir por separado copia del índice alfabético con las mismas constancias exigidas en el párrafo anterior y todos los escritos y peticiones que se presente.-

"5º) En caso de que el o los procesados tuvieren otra causa pendiente ante el mismo Juzgado deberá establecerse el número de relación de la misma y a que legajo corresponde.-

"6º) No se incluirán en las relaciones mencionadas en el párrafo anterior los sumarios o procesos recibidos durante los diez días inmediatos anteriores a la fecha fijada para la Visita de Cárceles, los que deberán ser relacionados por las Oficinas remitentes, con mención del Juzgado o Tribunal a que hayan sido enviadas.-

"No obstante lo dispuesto en el inciso precedente, las Oficinas receptoras relacionarán las causas recibidas en el período mencionado, en las que no conste que hayan sido relacionadas por la Oficina remitente.- El presente inciso no rige para las causas remitidas para que entre a conocer de ellas en plenario un Juzgado o Tribunal de Montevideo.-

Las causas //

Poder Judicial

Republica Oriental del Uruguay

"que hayan sido relacionadas para la Visita de /
"Causas del Interior, en ningún caso volverán a /
"serlo para la próxima Visita de Causas de la /
"Capital.-

"7º).- Señálase el día veintidos de julio próximo /
"hasta el día treinta del mismo mes, ambos /

"inclusivo, para la presentación ante los Juzga- /
"respectivos, de los escritos o peticiones, no de /
"biendo admitirse los presentados con posteriori- /
"dad o fuera de las Oficinas que correspondan.- /
"Vencida la última fecha, los Actuarios de los /
"precitados Juzgados levantarán un Acta en la /
"que se dejará constancia de los escritos recibi- /
"dos y de las causas a que pertenecen, haciéndose /
"constar el número de relaciones del proceso, o en /
"el caso, del parágrafo 6) en que Juzgado o Tri- /
"bunal radica la causa.- Dicha acta deberá tam- /
"bien ser elevada a esta Suprema Corte, con las /
"relaciones mencionadas.-

"8º) Que siempre que algún penado recluido en Cár- /
"celes Departamentales pida en el Acto de Vi- /
"sita de Cárceles su libertad anticipada o gracia /
"que la implique, o solo pueda interpretarse su /
"petitorio en tal sentido, y no lo hiciere por es- /
"crito se hará constar el pedido en acta corres- /
"pondiente.- En esos casos y en los pedidos por /
"escrito, los Jueces solicitarán los informes /
"de conducta carcelarios y agregados éstos a /
"las causas respectivas, elevarán a la Suprema /
"Corte de Justicia, debiendo en todos los casos, /
"quedar practicada la liquidación de la pena.-

"En las causas que se eleven, se pondrá constan- /
"cia por nota del motivo de su elevación, cuando /
"existiere petitorio verbal asentado en el Acta /
"respectiva.-

"9º) Que los Juzgados Letrados de Primera Ins- /
"tancia del Interior eleven conjuntamente /
"con las relaciones a que se refiere el aparta- /
"do 4), una nómina de las causas en trámite, que /
"a la fecha de la Visita se encuentren en apela- /
"ción ante los Tribunales de Apelaciones en lo /
"Penal y que por esas circunstancias, no hubie- /
"ren sido relacionadas por el Juzgado remitente.- /
"Asimismo, en dicha nómina se expresará respec- /
"to de cada sumario el turno del Tribunal a que /
"haya sido elevado y la fecha del envío.-

"10º) Que los Juzgados Letrados de Primera Ins- /
"tancia del Interior una vez recibidas las /
"comunicaciones libradas por la Secretaría de la /
"Suprema Corte de Justicia, haciéndoles conocer //

"las resoluciones recaídas en Acto de Visita de
"Causas procederán de inmediato a efectuar las
"notificaciones que correspondan, sin que fuere
"necesario al efecto, aguardar la devolución de
"otros recaudos.-

"11º) Que los señores Jueces deberán hacer sa-
ber a los señores Fiscales y Defensores
"que intervengan en los procesos y a las Jefatu-
"ras de Policía respectivas, las disposiciones
"precedentes.-

Que se comunique, circule y publique en el Diario
Oficial.-

"Y firma la Suprema Corte, de que certifico.-VAGO.-
"MALLO.-DUBRA.-SABINI.-MARCORA.-Jorge Gamarra , -
"Secretario".-

Se acompaña el formulario a que refiere
el apartado 4º de la Acordada transcripta.

Saludo a Ud. muy atte.

Dr. Jorge Gamarra.
Secretario

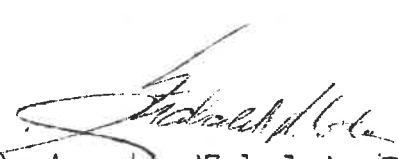
Circular

Nº 19

Montevideo, junio 17 de 1974

Esta Secretaría cumple en librar la presente Circular, llevando a su conocimiento, de conformidad con lo establecido por la Ley N° 12.395 de 2 de julio de 1957 (art.2), que el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha / comunicó en fecha 6 del mes en curso la suspensión de la ESCRIBANA MARIA LUISA MEIZOSO TEJERA en el ejercicio de su profesión de Escribano, por haberse decretado su procesamiento por el delito de Certificación Falsa por funcionario público.-

Saludo a Ud. atte.


Dr. Agustín Zabaleta Pintado
Secretario Ldo

Circular

N° 19

Poder Judicial


República Oriental del Uruguay

Montevideo, junio 17 de 1974

Señor Juez Letrado de Primera Instancia

Esta Secretaría cumplen en comunicar a Ud. que el Poder Ejecutivo reiteró el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Decreto N° 2.136 de fecha 26 de mayo de 1943 relativo al acto de Jura de Fidelidad a la Bandera, para los que no hayan cumplido con dicho requisito, y que se efectuará el día 19 del mes en curso.-

Saludo a Ud. muy atentamente.


Dr. Agustín Zabaleta Pintado
Secretario

Circular

N° 20

Montevideo, junio 27 de 1974

Poder Judicial

República Oriental del Uruguay

Esta Secretaría cumple en librar la presente Circular, a fin de llevar a su conocimiento, a los efectos pertinentes, que el Poder Ejecutivo (Ministerio de Trabajo y Seguridad / Social), ha comunicado las nuevas direcciones de los rematadores que a continuación se expresan:-

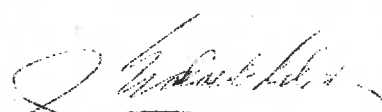
Sr. Eduardo Corbo (matr. 309)-domicilio: Vazquez 1577, apto. 9-Tel. 49.36.56-Montevideo.-

Sr. Jorge Scarpitta (matr. 553)-domicilio: Bérnago 3622-Montevideo.-

Sr. Florentino Franciullo (matr. 310)-domicilio: Br. Artigas 2904-Tels. 20.45.17 y 8.68.31-Montevideo

Sr. Francisco Rolando Mareque (matr.) domicilio:- Avda. 1825-Nº 436-Tel. 11c-Rivera

Saludo a U d. atentamente



Dr. Agustín Zabaleta Pintado
Secretario Ido

Circular

123

Montevideo, julio 25 de 1974

Poder Judicial

República Oriental del Uruguay

Circular N°25.-

Esta Secretaría cumple en llevar a su conocimiento, a sus efectos, el texto de la / Acordada dictada por la Suprema Corte de Justicia que dice:- :-

"N°5.030.-En Montevideo, a veinticuatro de julio de mil novecientos setenta y cuatro, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, con asistencia de los señores Ministros doctores don Rómulo Vago, Presidente, don Carlos H. Dubra, don Sabino Dante Sabini y don Francisco José Marcora, / por ante el infrascripto Secretario;

D I J O :-

"Teniendo conocimiento esta Corte que es frecuente que algunos Juzgados Letrados de Montevideo cometen diligencias de Alguacil dentro de los límites territoriales de su jurisdicción, lo que ocasiona en muchos casos atraso en su cumplimiento,

D I S P O N E:-

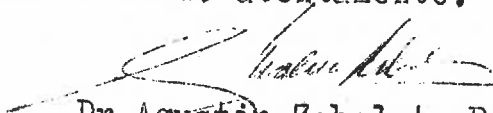
"Recomendar a los señores Jueces Letrados de Montevideo que se abstengan de cometer a otros Jueces comisionados al efecto, diligencias que deben ser cumplidas por sus Alguaciles, dentro de los límites del departamento.-

"Que se comuniquen, circulen y publiquen en el Diario Oficial.-

"Y firma la Suprema Corte, de que certifico.-

"VAGO.-DUBRA.-SABINI.-MARCORA .-Agustín Zabaleta Pintado. Secretario"

Saludo a Ud. atentamente.


Dr. Agustín Zabaleta Pintado
Secretario

Montevideo, julio 25 de 1974

Poder Judicial

República Oriental del Uruguay

Esta Secretaría cumple en llevar a su conocimiento, a sus efectos, el texto de la Acordada dictada por la Suprema Corte de Justicia que se transcribe :-

"Nº 5.029.-En Montevideo, a veinticuatro de julio de mil novecientos setenta y cuatro, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia con asistencia de los señores Ministros doctores don Rómulo Vago, - Presidente, don Carlos H. Dubra, don Sabino Dante / Sabini y don Francisco José Marcóra, por ante el // infrascripto Secretario;

D I J O :-

"Que generalmente los Tribunales y Juzgados cuando confieren vista o traslado a los señores Fiscales; en los asuntos de jurisdicción voluntaria y concenciosa, civiles, de hacienda y de lo constencioso administrativo les remiten los expedientes dejando constancia, en los mismos, de esa remisión y de su fecha.-

"Cuando el Fiscal es parte en el juicio, conforme al régimen actual, es menester que previamente a la remisión de los autos, se le notifique como a las demás partes- la providencia respectiva.- Esto ha motivado incidentes, algunas veces, sobre si el término de la vista o del traslado corre desde el día siguiente al de la notificación o al de la constancia de remisión subsiguiente, por lo que por prevención, algunas Oficinas Judiciales efectúan simultáneamente la notificación y la remisión de los // autos.-

"Considera la Corte que conviene al servicio unifi- //

Circular

Nº 26

"car el sistema y adecuar las diligencias actua-
"riales a la realidad procesal, evitando-en lo
"posible- la promoción de incidentes.-

"Atento a ello y a sus legítimas facultades para
"determinar la forma en que han de practicarse /
"las notificaciones (art. 11 de la Ley N°13.355 /
"del 17 de agosto de 1965 y demás disposiciones
"concordantes),

D I S P O N E:-

"1º)-En los asuntos de jurisdicción voluntaria y
"contenciosa, civiles, de hacienda y de lo con -
"tencioso Administrativo, los Tribunales y Juzgados
"remitirán a los señores Fiscales, en todos los /
"casos, los expedientes en los que se les confie-
"ra vista o traslado, dejando constancia en autos,
"autorizada por los Secretarios o Actuarios, de /
"esa remisión y de su fecha.-

"2º)-Cuando el Fiscal a quien se remite el expe -
"diente es parte en el juicio, quedará notifica-
"do de la providencia que dispuso la vista o el
"traslado, sin otra formalidad que la constancia
"de remisión a que se refiere el artículo ante -
"rior, en la fecha que luzca en dicha constancia.-

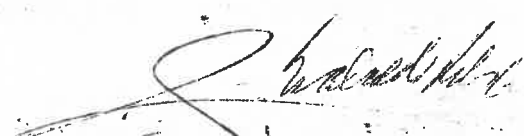
"3º)-Recomendar a los señores Secretarios y Actua-
"rios, muy especialmente, que cuiden de que los ex-
"pedientes lleguen a las respectivas Fiscalías en
"la fecha de la constancia de remisión que se a lu-
"de en los precedentes artículos.-

"4º)-Que se comuniquen, circulen y publiquen en el Dia-
"rio Oficial.-

"Y firma la Suprema Corte, de que certifico.-

"VAG O.-DUBRA.-SABINI.-MARCORA.-Agustin Zabaleta /
"Pintado.Secretario"

Saludo a U d. atentamente.


Dr. Agustin Zabaleta Pintado
Secretario

Circula

Poder Judicial

Republica Oriental del Uruguay

Montevideo, agosto 2 de 1974

Esta Secretaría cumple en llevar a su conocimiento, a sus efectos, que la Suprema Corte de Justicia, en esta fecha, ha dictado la Acordada que se transcribe:"

Nº5.033.-En Montevideo, a dos de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, con asistencia de los señores Ministros doctores don Rómulo Vago-Presidente-don Carlos H. Dubra; don Sabino Dante Sabini y don Francisco José Marcora, por ante el infrascripto Secretario:-

D I J O:-

Que atento a lo dispuesto por el artículo 7º de la Ley Nº14.233 de fecha 1º del corriente mes, en cuanto se dispone por el año 1974 la Visita Anual Ordinaria de Cárceles y Causas,

D I S P O N E:

Déjase sin efecto la Acordada Nº5.023 de 14 de junio de 1974 (Circular 18/74), que contiene las disposiciones referentes a la Visita de Cárceles y Causas del año en curso para los departamentos del Interior de la República.-

Que se comuniquen, circulen y publiquen en el Diario Oficial.-

Y firma la Suprema Corte de que certifico

VAGO.-DUBRA.-SABINI.-MARCORA.- Jorge Gamarra, Secretario"

Saludo a Ud. atentamente.

Dr. Jorge Gamarra, Secretario

Circular Nº27

Montevideo, agosto 2 de 1974

Esta Secretaría cumple en llevar a su conocimiento, a sus efectos, el texto de la Acordada N° 5.034 dictada por la Suprema Corte de Justicia en esta / fecha, que side:-

"N°5.034.-En Montevideo, a dos de agosto de mil novecien-
"tos setenta y cuatro, estando en audiencia la Suprema /
"Corte de Justicia, con asistencia de los señores Minis-
"tros doctores don Rómulo Vago, Presidente, don Carlos H.
"Dubra, don Sabino Dante Sabini y don Francisco José /
"Marcora, por ante el infrascripto Secretario,

D I J O :-

"Atento a que el artículo 7° de la Ley N°14.233 suspen-
"dió por el año 1974 la Visita Ordinaria de Cárcelas y
"Causas, sustituyéndola por un régimen de libertad pro-
"visional graciosa, aplicable exclusivamente a los en-
"causados que actualmente están privados de libertad;

"A que el artículo 14, numeral 8° de la Ley de 28 de octu-
"bre de 1907, establece que la Suprema Corte de Justi-
"cia le corresponde practicar, toda vez que lo estime ne-
"cesario, la visita de causas, con la finalidad de ejer-
"cer las facultades que le otorga el art. 370 del Códig-
"o de Instrucción Criminal;-

"A que el artículo 370 del Código de Instrucción Crimi-
"nal atribuye a la Suprema Corte de Justicia no sólo la
"facultad de excarcelar, sino también la de sobreseer,
"en el acto de visita de cárceles y causas, y ésta últi-
"ma no puede ejercitarse por el actual régimen creado
"por la ley N°14.233 que legisla exclusivamente respec-
"to de la libertad provisional;-

"A que, en consecuencia, es necesario disponer la rea-
"lización de una visita de causas extraordinaria, que /
"permita cumplir a la Corporación con la plenitud de
"las funciones que la ley le otorga;-

"A que para evitar trámites inútiles, que ocasionarían
"demoras y perjuicios económicos, es conveniente utili-
"zar, a los efectos de la visita que se fija, parte de
"las diligencias ya realizadas por los Juzgados del /

Circular
N° 28

"Interior, en cumplimiento de la Acordada N^o 5.023 (re-
"laciones sin presos).-

DISPONE:-

- 1^o)- Practicar una visita extraordinaria de causas en la República, que comprenderá a todos los procesos cuyos encausados se encuentren en libertad provisional.-
- 2^o)- Para el cumplimiento de la misma los Juzgados Letrados del Interior deberán elevar a la Suprema Corte las relaciones (legajos sin presos) y petitorios pertinentes, de acuerdo con lo establecido en la Acordada N^o 5.023.-
- 3^o)- La Secretaría de la Suprema Corte de Justicia, los Tribunales de Apelaciones en lo Penal, los Juzgados Letrados de Primera Instancia en lo Penal y los de Instrucción, presentarán a la Suprema Corte de Justicia, antes del día ocho de octubre próximo, una relación circunstanciada de todas las causas sin presos, que tramiten ante dichas autoridades, ordenadas por fechas de iniciación de las mismas, a cuyas relaciones se agregarán todas las peticiones escritas que se presenten ante los mencionados Juzgados de la Capital, dentro del término comprendido entre el 1^o y el 15 de septiembre próximo, ambos inclusivos.- Los procesos relacionados llevarán el visto bueno del Tribunal, Juez, Secretario o Actuario respectivo.-
- 4^o)- La relación de cada causa se extenderá al tenor del formulario que remitirá la Secretaría de la Suprema Corte de Justicia y se numerarán esas relaciones por su orden, formando con ellas una o más piezas que no excederán de doscientas fojas cada una debidamente foliadas y selladas o rubricadas por el Secretario o Actuario respectivo, quienes certificarán al pie de cada pieza el número de relaciones y folios que contengan, estableciendo la indicación de las peticiones escritas que les correspondan.-
- De cada causa se extenderá una sola relación ordinal, cualquiera fuera el número de procesados en ellas y las que estuvieren acumuladas se relacionarán bajo el mismo número ordinal, según sus fechas de iniciación, por apartados o secciones para cada causa de las que se com- pusiere el proceso.-
- A la vez e independientemente del número de orden que corresponda a cada relación, todos los procesados que figuren desde la primera a la última relación, serán numerados correlativamente, siguiendo su orden de aparición.-
- Las relaciones de las causas contendrán un índice alfabético de los apellidos, seguidos de los nombres de los procesados, con indicación de los números que a cada uno corresponda según el inciso anterior, del número ordinal

Poder Judicial

"de la relación en que figuran y su folio.-Asimismo;
"elevarán por separado copia de dicho índice alfabé-
"tico con las mismas constancias exigidas para el re-
"ferido procedentemente.-

"5º)- En caso de que el o los procesados tuvieran otra
"causa pendiente ante el mismo Juzgado deberá extable-
"cerse el número de relación de la misma.-

6º) - No se incluirán en los Tribunales y Juzgados Le-
"trados de la materia, las causas recibidas en //
"ellos con posterioridad al día 16 de setiembre próxi-
"mo, las que deberán ser relacionadas por los Juzgados
"remitentes, a cuyo efecto les serán devueltas, si no //
"constare en ellas haberse ya relacionado.- Los Juzga-
"dos Letrados de Primera Instancia y de Instrucción no
"relacionarán los sumarios que se inicien a partir del
"día 17 de setiembre próximo, inclusive, los que queda-
"rán excluidos de la Visita del presente año.-

7º) - Que los Tribunales y Juzgados Letrados de la ma-
"teria, una vez recibidas las comunicaciones libra-
"das por la Secretaría de la Suprema Corte de Justicia,
"haciéndoles conocer las resoluciones recaídas en Acto
"de Visita de Causas, procederán de inmediato a efectuar
"las notificaciones que correspondan, sin que fuere ne-
"cesario para ello aguardar la devolución de otros re-
"caudos.-

8º) - La Secretaría de la Corte no recibirá escritos en
"los que se interpongan recursos contra las resolu-
"ciones dictadas en Acto de Visita de Causas (art.371-
"del Código de Instrucción Criminal).-

9º) - Que los señores Jueces deberán hacer saber a los
"señores Fiscales y Defensores que intervengan en
"los procesos, las disposiciones procedentes con la de-
"bida anticipación.-

10º) -Que se comunique, haga saber al señor Fiscal de //
"Corte, circule y publique en el Diario Oficial.-

"Y firma la Suprema Corte de que certifico.-
"VAGO.-DUBRA.-SABINI.-MARCORA.-Jorge Gamarra.Secretario"

Se acompaña un formulario a que refiere la pre-
"sente Acordada.-

Saludo a U d. atte.-

Dr. Jorge Gamarra. Secretario

Poder Judicial

Montevideo, agosto 2 de 1974

del Uruguay

Esta Secretaría cumple en llevar a su conocimiento, a sus efectos, el texto de la Acordada N°5.035 dictada por la Suprema Corte de Justicia, que se transcribe:-

"N°5.035.-En Montevideo, a dos de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, con asistencia de los señores Ministros doctores don Rómulo Vago, -Presidente, don Carlos H. Dubra, don Sabino Dante Sabiñi y don // Francisco José Marcora, por ante infrascripto Secretario:-

D I S P U S O

"1º)- Que atento a lo dispuesto por el art. 7º de la Ley 14.233 fijase el día primero de setiembre / del corriente año para la iniciación de la Visita de Causas a que se refiere dicha disposición legal.-

"2º)- Que todas las peticiones de libertad provisional formuladas por los procesados o sus Defensores, con motivo de la Visita referida, deberán hacerse por escrito y presentarse ante los Juzgados donde se tramite actualmente la causa, dentro del término comprendido entre los días primero al quince de setiembre / próximo venidero, ambos inclusivos, no admitiéndose / los que se presentaren fuera del mismo.-

"3º)- Que, con el fin de evitar la paralización de los procesos y agilizar el trámite de los petitorios de libertad, en lugar de elevarse a la Suprema Corte las causas, los Juzgados remitirán antes del día ocho de octubre próximo, las peticiones a que se refiere el numeral 2º, acompañadas de una relación de la causa de acuerdo con el formulario que proporcionará la Secretaría de la Suprema Corte de Justicia, formándose / con ellas una o más piezas, que no excederán de doscientas fojas cada una, debidamente foliadas y selladas y rubricadas por el Secretario y Actuario respectivo.- Las referidas relaciones serán acompañadas de un índice alfabético de los apellidos seguidos de los / nombres de los procesados, con indicación de los números que a cada uno corresponde (número ordinal de la //

"relación en que figuran y su folio).-Además se agre-
"gará por el Juzgado el informe de la Dirección del Es-
"tablecimiento Penal, a que se refiere el art.1º de la
"Ley Nº14.233.-

"4º) Las causas que se inicien a partir del día primero
"de setiembre próximo, quedarán excluidas de la Visita
"del presente año.-

"5º)-Las solicitudes sobre libertad anticipada especial
"a que se refiere el artº 1º de la Ley Nº14.233 se
"presentarán directamente ante la Secretaría de la Su-
"prema Corte de Justicia, dentro del plazo establecido
"por el artículo 2º de ésta.-

"6º)-Que los Tribunales y Juzgados Letrados de la mate-
"ria, una vez recibidas las comunicaciones libradas
"por la Secretaría de la Suprema Corte de Justicia ha-
"ciéndoles conocer las resoluciones recaídas en Acto de
"Visita de Causas, procederán de inmediato a efectuar las
"notificaciones que correspondan sin que fuere necesario
"para ello aguardar la devolución de otros recaudos.-

"7º)-La Secretaría de la Corte no recibirá escritos en
"los que se interpongan recursos contra las resolu-
"ciones dictadas en Acto de Visita de Causas (art.371 /
"del Código de Instrucción Criminal).-

"8º)-Que los señores Jueces deberán hacer saber a los
"señores Fiscales y Defensores que intervengan en
"los procesos, las disposiciones precedentes con la de-
"bida anticipación.-

9º)- Los beneficios de la presente Visita, no alcanzan
"a quienes hayan sido procesados o condenados por
"la Justicia Militar, ni a los que aun sin haberlo sido,
"hubieran cometido delitos de lesa nación o conexos con
"ellos (art.8º de la Ley 14.233).-

10º)-Que se comunique, haga saber al señor Fiscal de /
"Corte, circule y publique en el Diario Oficial.-

"Y firma la Suprema Corte, de que certifico.-

"VAGO.-DUBRA.-BABINI.-MARCORA.-Jorge Gamarra, Secretario"

Se acompa el formulario que se indica en la
"presente Acordada.-

Saludo a Ud. atentamente.

Dr. Jorge Gamarra, Secretario

Poder Judicial

Montevideo, agosto 26 de 1974

Esta Secretaría cumple en llevar a su conocimiento, a sus efectos, el texto del Auto Acordado dictado por la Suprema Corte de Justicia por el cual se fija el horario para las dependencias del Poder Judicial, que regirá a partir del / de setiembre, próximo inclusive, que dice:-

"Nº 1.507- En Montevideo, a veintitres de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, con // asistencia de los señores Ministros doctores don Rómulo Vago, -Presidente, don Carlos H. Dubra, don Sabino Dante Sabini y don Francisco José Marcora, por ante el infrascripto Secretario;-

D I J O:-

"Que habiendo cesado los motivos de pública necesidad que determinaron el cambio de horario de las Oficinas Judiciales;

D I S P O N E:-

"I)-Derógase a partir del primero de setiembre próximo lo dispuesto por la Acordada Nº 5.018 de trece de mayo de mil novecientos setenta y cuatro, y, en su lugar, restablécese el siguiente horario, para todas las dependencias judiciales de la República, que regirá durante todos los días hábiles desde el dos de setiembre hasta el día treinta de noviembre del año en curso, ambos inclusive:-

"Para el público:-de trece a dieciocho horas -
(de 13 a 18)

"Para el personal:-de trece a diecinueve horas-
(de 13 a 19)

"II) Que se comuniquen, circulen y publiquen en el Diario Oficial.-

" Y firma la Suprema Corte de //

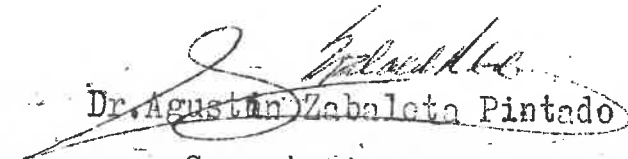
Circular

Nº 30

"Justicia, de que certifico.-

"VAGO.-DUBRA.-SABINI.-MARCORA .-Dr. Agustin //
"balota Pintado.-Secretario"

Saludo a Ud. atte.


Dr. Agustín Zabalota Pintado

Secretario

Circular

Poder Judicial

Montevideo, agosto 29 de 1974

Señor Juez Letrado de Primera Instancia

Esta Secretaría cumple en llevar a su conocimiento, a los efectos pertinentes, el texto de la Ley promulgada por el Poder Ejecutivo el 26 de julio de 1974, que se transcribe:-

"Artículo 1º.- En los departamentos del Interior en que haya más de un Juez Letrado con distinta jurisdicción territorial, en caso de inppdimento de cualquiera de ellos, serán subrogados por el Juez de Paz de la ciudad en / que tenga asiento el Juzgado Letrado, siempre / que el referido Magistrado fuera abogado.-
"En el caso de que este último no revistiera esa calidad, será subrogado por los otros Jueces Letrados del departamento en orden de antigüedad; y si todos estuvieran impedidos, por el Juez Letrado de Primera Instancia más inmediato de otro departamento que estuviere de turno al quedar ejecutoriado o consentido el auto que declaró el impedimento.-

"Artículo 2º.- Comuníquese, etc. -Sala de Sesiones del Consejo de Estado, en Montevideo, a 23 de julio de 1974.-Alberto Donicheli. Presidente.-Manuel María de la Bandera.-Andrés M. Mata. Secretarios.-
"Ministerio de Educación y Cultura. Montevideo, 26 de julio de 1974.-Cúmplase, acúcese recibo, comuníquese, publíquese e insértese, en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. Bordaberry. Edmundo Narancio.-"

Saludo a Ud. atte.

Dr. Agustín Zabaleta Pintado

Circular Nº31

Poder Judicial
República Oriental del Uruguay


Montevideo, agosto 30 de 1974

Esta Secretaría cumple en llevar a su conocimiento, a los efectos de que se sirva tenerlo presente para su más/ estricto cumplimiento, el texto del artículo 377- de la Ley Nº 14.252 - Rendición/ de Cuentas y Balance de Ejecución Presupues- tal, correspondiente al ejercicio 1973, que / se transcribe:-

"Art.377.-El timbre "Poder Judicial" a que "se refiere el artículo 358 del Texto Orde- "nado-Ley Nº14.100 de 29 de diciembre de // "1972,(artículo 141 de la precitada Ley Nº "14.100), será de \$1.000 (mil pesos).- "

.....

Saludo a Ud. atentamente.


Dr. Agustin Zabaleta Pintado
Secretario

Circular Nº32

Poder Judicial

República Oriental del Uruguay

Montevideo, setiembre 9 de 1974

Esta Secretaría cumple en dirigirse a Ud. a fin de llevar a su conocimiento el texto del Auto Acordado dictado por la Suprema Corte de Justicia, que dice:-

33
"Nº1.599.-En Montevideo, a cuatro de setiembre de mil novecientos setenta y cuatro, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia integrada por los señores Ministros doctores don Rómulo Vago, -Presidente-, don Carlos H. Dubra, y don Sabino Dante Sabini, por ante el infrascripto Secretario,

D I J O:-

"Que atento a lo dispuesto por la Ley Nº14.188 que organiza la justicia del trabajo, creando nuevos órganos y normas para los juicios laborales;-
"A fin de dar normas para la práctica de las notificaciones que deben realizar las Oficinas respectivas teniendo presente lo mandado por Acordada 4.332 de 30 de marzo de 1966;-
"Y en ejercicio de las facultades que le confieren a esta Corte los arts. 239 numeral 2 de la Constitución, 122 del C.O.T. y 4 y 66 de la Ley Nº13.355 de 17 de agosto de 1965,

D I S P O N E:-

"I)- Las notificaciones a efectuarse dentro del Departamento de Montevideo correspondientes a los Juzgados Letrados del Trabajo de Primera Instancia de 1º, 2º, 3º, 4º y 5º turnos serán realizadas por la Oficina Central de Notificaciones, con arreglo a lo dispuesto por la Acordada Nº4332

"de 30 de marzo de 1966.-

"II)- Las notificaciones correspondientes a los
Juzgados Letrados del Trabajo de Segunda
Instancia de 1º y 2º turnos (art. 4º Ley cit.)
se practicarán con arreglo a lo dispuesto en
los artículos 10 y 11 de la referida Acordada
y demás normas aplicables.-

"Que se comunique y publique en el Diario Ofi -
cial.-

"Y firma la Suprema Corte de Justicia, de que /
certifico.-
VAGO.-DUBRA.-SABINI.-Agustin Zabaleta Pintado.
Secretario."

Circul

Nº 32